

**RESOLUCION RECTORAL No. 2492**  
**Medellín, 26 de noviembre de 2020**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL INCREMENTO EN EL VALOR DE LOS DERECHOS DE MATRÍCULA Y OTROS DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL AÑO 2021, EN EL CAMPUS POPAYÁN”**

La Rectora de la Universidad Cooperativa de Colombia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que según el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior, están facultadas para fijar los derechos pecuniarios a cargo de los estudiantes, provenientes de los servicios académicos, de conformidad con las pautas fijadas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional.
2. Que dicho Ministerio, mediante la Resolución 19591 de 2017, “*Por la cual se modifica la Resolución 20434 de 2016*”, establece el procedimiento para el reporte de los valores de matrícula y los demás derechos pecuniarios de la siguiente anualidad, para estudiantes nuevos y antiguos.
3. Que, igualmente, la referida disposición señala la obligación de informar el monto fijado en cada caso cuando se realizan incrementos diferenciales para cada programa académico o para cada cohorte.
4. Que ante el Consejo Superior Universitario, en sesión del 13 de octubre de 2020, se presentó por parte de la Rectoría y la Vicerrectoría Financiera, la propuesta de incremento sobre los valores de matrícula para el año 2021, y mediante Resolución 2479 del 26 de noviembre de 2020, se autorizó un incremento a nivel nacional del UNO PUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO (1.75%), en todos sus programas, ordenando su notificación e implementación.
5. Que igualmente y teniendo como base las inversiones proyectadas, el Consejo Superior Universitario aprobó un incremento a nivel nacional de hasta el UNO PUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO (1.75%) sobre el valor de los otros derechos pecuniarios, diferentes a matrícula, sobre el valor fijado para el año 2020, ordenando su notificación e implementación.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** De conformidad con la parte motiva de la presente resolución, fijar el valor de los derechos de matrícula ordinaria para el año 2021, para el grado académico pregrado en el Campus Popayán, así:

Valor crédito por programa año 2021							
Programa Académico	Estudiantes Ingreso 2020 y 2021	Estudiantes Regulares Ingreso 2019	Estudiantes Regulares Ingreso 2017 y 2018	Estudiantes Regulares Ingreso 2016	Estudiantes Regulares Ingreso 2015	Estudiantes Regulares Ingreso 2014	Estudiantes Regulares Ingreso Antes 2014
Administración de Empresas	155,309	155,309	155,309	153,910	151,809	151,809	151,809
Contaduría Pública	150,602	150,602	150,602	149,245	147,212	147,212	147,212
Derecho	185,830	185,830	185,830	184,157	181,645	181,645	181,645
Ingeniería de Alimentos	173,963	173,963	173,963	172,395	170,045	170,045	170,045
Ingeniería de Sistemas	171,827	171,827	171,827	170,281	167,957	167,957	167,957
Psicología	184,399	184,399	184,399	182,737	180,246	180,246	180,246

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con la parte motiva de la presente resolución, fijar el valor de los derechos de matrícula ordinaria para el año 2021, para el grado académico posgrado en el Campus Popayán, así:

Valor crédito por programa año 2021							
Programa Académico	Estudiantes Ingreso 2020 y 2021	Estudiantes Regulares Ingreso 2019	Estudiantes Regulares Ingreso 2017 y 2018	Estudiantes Regulares Ingreso 2016	Estudiantes Regulares Ingreso 2015	Estudiantes Regulares Ingreso 2014	Estudiantes Regulares Ingreso Antes 2014
Especialización en Derecho Procesal Penal	347,116	347,116	347,116	343,989	339,297	339,297	339,297
Especialización en Gerencia de la Calidad y Auditoría en Salud	347,116	347,116	347,116	343,989	339,297	339,297	339,297
Especialización en Promoción Psicosocial de la salud	358,730	0	0	0	0	0	0
Maestría Gestión de Organizaciones	510,061	510,061	510,061	505,466	498,572	498,572	498,572

**ARTICULO TERCERO:** Actualizar y ajustar el valor de los derechos pecuniarios, diferentes a los derechos de matrícula para el año 2021, para los grados académicos pregrado y posgrado en el Campus Popayán, de acuerdo con el incremento autorizado por el Consejo Superior de la Universidad Cooperativa de Colombia, conforme a la siguiente tabla:

CONCEPTO	VALOR 2021
Derechos Inscripción Pregrado	79,360
Derechos Inscripción Posgrado	117,410
Derechos Examen Habilitación	63,490
Derechos Examen Supletorio	63,490
Examen Preparatorio	190,470
Examen Validación	190,470
Examen de Homologación	97,370
Examen de Suficiencia	190,470
Seminarios de Actualización	De acuerdo a la intensidad horaria
Cursos Vacacionales, Especiales o Dirigidos	De acuerdo al número de créditos de la asignatura
Seminario Taller de Perfeccionamiento	De acuerdo a la intensidad horaria
Modalidad de Grado	<p>Cuando el trabajo de grado sea realizado por un solo integrante, el valor corresponderá a 1.5 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.</p> <p>Cuando el trabajo de grado sea realizado en equipo por dos integrantes, el valor a cancelar corresponderá a 2.5 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.</p> <p>Cuando el trabajo de grado sea realizado en equipo por 3 integrantes, el valor a cancelar corresponderá a 3 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.</p> <p>Cuando el trabajo de grado sea realizado en equipo por 4 o más integrantes, el valor a cancelar corresponderá a 4 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.</p>
Derechos de Grado (Público)	802,090
Derechos de Grado (Privado)	956,650
Expedición de Certificados de Notas (Valor por Semestre Certificado)	15,870
Expedición de Otras Certificaciones	15,870
Refrendación Título	59,210
Expedición de Carné	27,470
Duplicado Diploma	104,800
Contenidos Programaticos	156,590
Duplicado Acta de Grado	52,900
Cursos Especiales (Inglés) Pregrado	298,430
Cursos Especiales (Inglés) Posgrado Presencial	351,340
Cursos Especiales (Inglés) Posgrado Virtual	401,090



Universidad Cooperativa  
de Colombia

Resolución Nro. 2492 de 2020  
Por medio de la cual se fija el incremento en el  
valor de los derechos de matrícula y otros  
derechos pecuniarios para el año 2021, en el  
campus Popayán

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

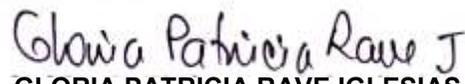
Dada en Medellín a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).



**MARITZA RONDON RANGEL**  
Rectora



**HERNAN DARIO ARENAS CÓRDOBA**  
Vicerrector Financiero



**GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS**  
Secretaria General